



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL AREQUIPA

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de AREQUIPA, en el Expediente Administrativo N° 0935-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE AREQUIPA, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor de NNA GAEL ALEXANDER JUNIOR REMIGIO QUINTO de 04 años de edad, nacido el 26 de febrero del 2021, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana y a favor de NNA ARIANA ARACELY ARAPA QUINTO de 09 años de edad, nacido el 11 de junio del 2015, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** a los progenitores del niño/niña o adolescente, al señor JUNIOR REMIGIO DURAN con Documento Nacional de Identidad N° 44409714, de nacionalidad peruana y al señor JORGE OMAR ARAPA ACHAHUANCO con Documento Nacional de Identidad N° 47858983, de nacionalidad peruana, la Resolución Administrativa N° 3272-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-AREQUIPA, de fecha 09 de noviembre del 2021, mediante el cual se resolvió, INICIAR PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCION FAMILIAR a favor del niño GAEL ALEXANDER JUNIOR REMIGIO QUINTO de 04 años de edad y la niña ARIANA ARACELY ARAPA QUINTO de 09 años de edad y la Resolución Administrativa N° 3705-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-AREQUIPA, de fecha 19 de diciembre del 2024, mediante el cual se resolvió, DICTAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA a favor del niño GAEL ALEXANDER JUNIOR REMIGIO QUINTO de 04 años de edad y de la niña ARIANA ARACELY ARAPA QUINTO de 09 años de edad; notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Arequipa, sito en Av. Jorge Chávez N° 808 distrito de Arequipa, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadepartesevirtualupearequipa@mimp.gob.pe o al teléfono 985157867, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

AREQUIPA, 05 de junio del 2025.



Omayra Juana Casapia Aguiar  
DIRECTORA  
UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
MIMP